

ANEXO V

Criterios prioritarios.

a) Existencia de familiares que estudian en el centro o en un centro adscrito: puntuación máxima 6,5 puntos.

– Uno o más hermanas o hermanos matriculados en el centro solicitado o en un centro adscrito: 6,5 puntos.

– Solicitud simultánea de dos o más hermanas o hermanos en el nivel de entrada del centro: 6,5 puntos.

b) Proximidad del domicilio o lugar de trabajo (conceptos no acumulables entre sí). Puntuación máxima: 7 puntos.

– En el caso de que el centro solicitado sea el centro público más cercano y/o el centro concertado más cercano al domicilio del alumno o alumna que oferta el nivel educativo (curso) solicitado dentro del área de influencia: 7 puntos.

– Domicilio de la alumna o alumno en el área de influencia del centro solicitado: 5 puntos.

– En el caso de que el centro solicitado (tanto público como privado-concertado) sea el más cercano al domicilio del alumno o alumna que oferta el nivel educativo solicitado, pero no se ubique en el área de influencia sino en un área de influencia limítrofe: 5 puntos.

– Domicilio del alumno o alumna en área de influencia limítrofe a la del centro solicitado: 2 puntos.

– Domicilio de la alumna o alumno en el municipio en el que se encuentre ubicado el centro, pero fuera de las áreas de influencia y limítrofes: 1 punto.

– Domicilio del alumno o alumna en la Comunidad Autónoma del País Vasco, pero fuera de las áreas de influencia y limítrofes y del municipio en el que se encuentre ubicado el centro: 0,5 puntos.

– Lugar de trabajo de la madre, padre, tutor o tutora legal de la alumna o alumno en el área de influencia del centro solicitado: 2 puntos (esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutora o tutor legal del alumno o alumna trabaje en el centro solicitado o en un centro adscrito).

c) Renta anual de la unidad familiar (conceptos acumulables). Puntuación máxima: 3 puntos.

– Si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la Declaración de la Renta del año 2023 no supera los 15.120 euros: 2 puntos.

– Si la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la Declaración de la Renta del año 2023 supera esta cantidad: 0 puntos.

– Además, en los supuestos anteriores, se sumarán 0,25 puntos por cada hijo o hija menor de edad distinto del o de la solicitante.

Criterios complementarios.

d) Existencia de familiares que trabajan en el centro o en centro adscrito.

– La madre, padre, tutor o tutora legal trabaja en el centro solicitado o en un centro adscrito al mismo: 5 puntos (esta puntuación es incompatible con la que se otorga por el hecho de que el padre, madre, tutora o tutor legal del alumno o alumna trabaje en el área de influencia del centro solicitado).

e) Pertenencia a familia numerosa.

– Por pertenecer a una familia numerosa de categoría especial: 1,5 puntos.

– Por pertenecer a una familia numerosa de categoría general: 1 punto.

f) Pertenencia a familia monoparental.

– Por pertenecer el alumno o alumna a una familia monoparental: 1 punto.

g) Nacimiento de parto múltiple. Puntuación máxima: 1,5 puntos.

– Por haber nacido la alumna o alumno en un parto múltiple de 2 hijos o hijas vivas: 1 punto.

– Por cada hijo o hija vivo adicional: 0,25 puntos.

h) Condición de socio o socia cooperativista.

– Por condición de socio o socia cooperativista del centro solicitado de alguno de los miembros de la unidad familiar: 0,5 puntos.

i) Otras circunstancias relevantes apreciadas por Consejo Escolar del centro.

– Por criterios determinados por el Consejo Escolar del centro, que podrán ser también alguno o algunos de los expresados anteriormente, establecidos de acuerdo con criterios públicos, objetivos y no discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social: hasta 1 punto (los criterios deberán ser hechos públicos y comunicados al correspondiente Delegado o Delegada Territorial de Educación con anterioridad al comienzo del plazo de presentación de solicitudes).

j) Otros:

1.– Discapacidad. Puntuación máxima: 2 puntos.

– De la alumna o alumno solicitante: 2 puntos.

– De su madre o de su padre o de su tutor o tutora legal o de alguno de sus hermanos o hermanas: 1 punto.

2.– Traslado de la unidad familiar debido a movilidad forzosa, discapacidad sobrevenida en el último año de cualquiera de los miembros de la familia o cambio de residencia derivado de actos de violencia de género o terrorismo: 0,5 puntos.

3.– Situación de acogimiento familiar.

– Por situación de acogimiento familiar del alumno o alumna solicitante: 1 punto.

4.– Condición de víctima de violencia de género.

– Por tener la alumna o alumno, madre o tutora legal la condición de víctima de violencia de género: 1 punto.

5.– Condición de víctima del terrorismo.

– Por tener el alumno o alumna, padre, madre o tutora o tutor legal la condición de víctima del terrorismo: 1 punto.